

Ordenación de Pagos

DE LA

EXCMA. DIPUTACIÓN

de

Castellón 4 de Marzo de 1904

Sr. Alcalde de Villafanes

MUY SEÑOR MÍO: Vencido ya el 1^{er} trimestre del presente ejercicio sin que ese Ayuntamiento haya ingresado la cantidad que corresponde al mismo por contingente provincial de dicho periodo, me dirigo á V. para rogarle muy encarecidamente, que disponga el ingreso de lo que ese Municipio adeuda por el expresado concepto dentro del plazo de 10 dias, pues de lo contrario se procederá por la via de apremio á hacer efectivo el referido descubierto.

Con ello no solo cumplirá con el deber que su cargo le impone, si que dispensará á la vez un señalado favor á su muy atento amigo y s. s.

q. b. s. m.,

Fernando Martínez

Constitución de 1812

Se. Alcalde de Villafraia

Mi se don Juan: Recibo yo el ...
del presente ...
quien ...
para ...
con ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...

Con esto me voy a cumplir con el deber que me corresponde
de que dependa de la ley un señalado factor de su
de un señalado factor de su

1812